

TRIPTICO DEL FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO

**SANTANDER FINANCE CAPITAL, S.A. UNIPERSONAL
EMISION DE PARTICIPACIONES
PREFERENTES SERIE III**

500.000.000 EUROS ampliable hasta un máximo de 750.000.000 EUROS

con la GARANTIA de
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.

JULIO 2004

En virtud de lo previsto en el artículo 20.6 del Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo la Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda a los inversores que, con carácter previo a la adopción de cualquier decisión de inversión relativa a las Participaciones Preferentes Serie III objeto de este Folleto, comparen esta emisión con otras emisiones alternativas de similares características.

- **La rentabilidad de las Participaciones Preferentes Serie III está a la fecha de registro de este Folleto por debajo de la rentabilidad de la deuda pública a largo plazo.**
- **El producto financiero descrito en este Folleto no consiste en obligaciones ni en Imposiciones a Plazo.**
- **Según se describe en el apartado relativo al Riesgo de No Percepción de Remuneraciones, no se garantiza el cobro de la remuneración a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie III.**
- **La presente emisión, como las demás emisiones de Participaciones Preferentes y, al igual que las emisiones de renta variable, no constituye un depósito bancario y, en consecuencia, no se incluye entre las garantías del Fondo de Garantía de Depósitos.**
- **Según se describe en el apartado relativo a Riesgo de Mercado, si la amortización de las Participaciones Preferentes Serie III se produjera al trigésimo (30º) año, se estima que el precio de cotización actual de las mismas estaría comprendido entre el 86% y el 88% de su valor nominal.**

Este documento es un mero extracto del Folleto Informativo Completo de la Emisión de Participaciones Preferentes Serie III de SANTANDER FINANCE CAPITAL, S.A., UNIPERSONAL (la “Emisión”) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”), con fecha 19 de Julio de 2004 el cual está a disposición de cualquier inversor que lo solicite de forma gratuita en el domicilio social de SANTANDER FINANCE CAPITAL, S.A., UNIPERSONAL (la “Sociedad”), así como en las sucursales de la Entidad Colocadora de la Oferta BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., y en la CNMV. El mencionado Folleto se complementa con el Folleto Informativo Continuado que el Garante tiene registrado en la CNMV con fecha 13 de Julio de 2004. Para tener una información amplia y pormenorizada deberá consultar el Folleto Informativo de la Emisión.

1.- CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN

Valor:	Participaciones Preferentes Serie III
Emisor:	SANTANDER FINANCE CAPITAL, S.A., UNIPERSONAL
Garante:	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.
Rating preliminar:	BBB+ (Standard & Poor’s) / A2 (Moody’s) /A (Fitch) /
Legislación aplicable	Ley 13/1985, de 25 de Mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, modificada por la Ley 19/2003 sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.
Importe Nominal de la Emisión:	500 millones de EUROS ampliable hasta un máximo de 750 millones de EUROS
Valor nominal y efectivo unitario:	25 EUROS
Prima de emisión	No hay

Remuneración

Los titulares de Participaciones Preferentes Serie III tendrán derecho a percibir una remuneración predeterminada no acumulativa, pagadera por trimestres vencidos. Las Participaciones Preferentes Serie III devengarán diariamente, desde la fecha de su desembolso y hasta su amortización, en su caso, el derecho a percibir una remuneración variable, referenciada, al tipo Euribor a tres meses, incrementado en 0,10 puntos porcentuales. Por excepción, el tipo de interés aplicable a los dos primeros períodos de devengo de la remuneración, será el 3% nominal (3,03.% TAE).

Se advierte al suscriptor que el tipo actual de la deuda pública a largo plazo (30 años) es del 5,75%, por tanto superior al Euribor a tres meses (calculado al 31 de mayo de 2004) incrementado en 0,10 puntos porcentuales, que equivale al 2,187%.

Pago de Remuneraciones:

Se pagarán por trimestres vencidos a partir de la Fecha de Desembolso o de la Fecha de Desembolso Alternativa, en su caso.

Su distribución estará condicionada a la obtención de beneficio distribuible suficiente¹ y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios.

Plazo:

Perpetuo

Facultad de Amortización:

El Emisor podrá amortizar, previa autorización del Banco de España en todo o en parte las Participaciones Preferentes Serie III emitidas, siempre que hayan transcurrido 5 años desde su desembolso, reembolsando a su titular el valor nominal y la parte correspondiente de las remuneraciones que, en su caso, le hubiesen correspondido respecto del período corriente de remuneraciones.

Los titulares de las Participaciones Preferentes Serie III carecen de la opción de solicitar su amortización.

Entidad Colocadora:

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.

¹ Ver apartado a) de Circunstancias Relevantes y Riesgo de la Emisión.

Sistema de Colocación:	Existirá un único tramo para todo tipo de inversores, atendándose las peticiones por orden cronológico en las oficinas de la Entidad Colocadora.
Importe mínimo de las Ordenes de Suscripción:	Las órdenes de suscripción que se efectúen en la red de oficinas de las Entidad Colocadora no podrán ser inferiores a 100 Participaciones Preferentes Serie III.
Período de Suscripción:	Comenzará a las 10:00 horas del 20 de Julio de 2004 y finalizará a las 14:00 horas del 23 de Julio de 2004, salvo en el supuesto de cierre anticipado del período en los términos del Folleto Informativo.
Fecha de Desembolso:	30 de Julio de 2004 (ó en la fecha de desembolso alternativa de 3 de Agosto de 2004). La Entidad Colocadora podrá exigir a los peticionarios provisión de fondos que se remunerará al 1% anual. Los peticionarios deberán disponer de cuentas de efectivo y de valores en la Entidad Colocadora, estando la apertura de las mismas libre de gastos si los peticionarios no fuesen titulares con anterioridad a la formulación de las órdenes de suscripción.
Cotización:	Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.
Liquidez	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. se ha comprometido a ofrecer liquidez a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie III mediante la introducción de órdenes de compra y de venta en el Mercado A.I.A.F. En ningún momento la diferencia entre el precio de compra y de venta cotizados por la Entidad Proveedora de Liquidez será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR y nunca será superior a un 1% en términos de precio.

Régimen Fiscal

1. ADQUISICION DE LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES

La adquisición de las Participaciones Preferentes está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el

Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

2. RENTAS DERIVADAS DE LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES

2.1. PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN ESPAÑA SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

La remuneración predeterminada está sometida a retención a cuenta del IRPF al tipo del 15%. En cambio, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso, tratándose, como en este caso, de valores representados en anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español (AIAF), están exceptuados de retención.

En el caso de que el período de generación de los rendimientos, sean los periódicos, sean los derivados de la transmisión o reembolso, sea superior a dos años, se aplicará, tanto a efectos de retención como de integración en base imponible, una reducción del 40%.

2.2. PERSONAS JURÍDICAS RESIDENTES EN ESPAÑA SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS)

Tanto la remuneración predeterminada como los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso están exceptuados de retención.

Todos los rendimientos obtenidos son objeto de información fiscal a las autoridades fiscales españolas.

2.- CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES Y RIESGOS DE LA EMISIÓN

Este producto no es Renta Fija ni Renta Variable, ni una Imposición a Plazo, por lo tanto las Participaciones Preferentes no constituyen un depósito bancario y en consecuencia no se incluyen entre las garantías del Fondo de Garantía de Depósitos. Las Participaciones Preferentes Serie III se sitúan, en orden de prelación:

- (i) por delante de las acciones ordinarias del Emisor,
- (ii) *pari passu* con cualquier otra serie de Participaciones Preferentes del Emisor con un mismo rango que las Participaciones Preferentes Serie III; y
- (iii) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados del Emisor.²

Los titulares de Participaciones Preferentes Serie III por el mero hecho de su suscripción y adquisición, renuncian cualquier orden de prelación distinto del descrito que pudiera conferirles la normativa aplicable en cada momento y en particular, la que pudiera resultar de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 92 y 158 de la ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal.

² Se hace constar que, a la fecha de registro del presente Folleto, SANTANDER FINANCE CAPITAL, S.A. UNIPERSONAL no mantiene deudas con terceros ni tiene emitidas obligaciones simples o subordinadas.

Todo ello sin perjuicio de las reglas aplicables en ciertos supuestos especiales que se describen en el Folleto Informativo de la Emisión.

Los derechos que otorgan a sus titulares las Participaciones Preferentes Serie III y, en general, las Participaciones Preferentes del Emisor son los siguientes:

- a) Las Participaciones Preferentes Serie III son valores que conceden a sus titulares el derecho a percibir una remuneración predeterminada no acumulativa, cuya distribución está condicionada a la obtención de un beneficio distribuible suficiente³ por BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., según se define en el Folleto y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios de las entidades de crédito.

Si por alguno de los motivos señalados en el párrafo anterior no se pagaran en su totalidad las remuneraciones a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie III, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias.

- b) Los titulares de Participaciones Preferentes Serie III carecen en términos generales de derechos políticos (tales como el derecho de asistencia y de voto en las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad), salvo en un número restringido de supuestos entre los que se encuentran las situaciones de impago de remuneraciones o de liquidación o disolución del Emisor (excepto en los casos en que dicha liquidación o disolución se deba a la liquidación o disolución de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, o a una reducción del capital de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas).

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., como titular de las acciones ordinarias del Emisor, se ha comprometido a no permitir ni adoptar medidas de ninguna clase para la liquidación o disolución del Emisor, salvo en los dos supuestos citados anteriormente, así como a mantener la titularidad, directa o indirecta, del 100% de las acciones ordinarias del Emisor.

- c) Las Participaciones Preferentes Serie III no concederán a sus titulares el derecho de suscripción preferente respecto de eventuales emisiones futuras de Participaciones Preferentes.

A esta fecha el Emisor tiene en circulación otras dos emisiones de Participaciones Preferentes (Series I y II).

³ Se entiende por beneficio distribuible de un ejercicio el beneficio neto, después de impuestos y partidas extraordinarias para dicho ejercicio, que resulte de la cuenta de pérdidas y ganancias, auditada y no consolidada de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., aun cuando no haya sido aprobado aún por la Junta General, elaborada de acuerdo con los requisitos y directrices del Banco de España y demás leyes españolas en vigor en la fecha de su elaboración. En el supuesto de que en alguna fecha de pago de la remuneración la citada cuenta de pérdidas y ganancias no se hubiera auditado, se tomará como referencia para la obtención del beneficio distribuible el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias no consolidada de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., de los estados financieros remitidos al Banco de España referidos al 31 de diciembre del ejercicio anual anterior.

Riesgos de la Emisión

Riesgo de no percepción de remuneraciones:

El pago y/o la cuantía de la remuneración en cada período trimestral estará condicionado a que la suma de remuneraciones pagadas a todas las Participaciones Preferentes y cualesquiera otros valores equiparables del Garante y de sus filiales, que estén garantizados por el Garante, durante el ejercicio en curso, junto con las remuneraciones que se pretenda satisfacer respecto de dichos valores en el trimestre en curso, no superen el beneficio distribuible de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. del ejercicio anterior, y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria sobre recursos propios (en los términos descritos en el apartado 2.10.1.b del Folleto Informativo).

En el supuesto de pago parcial, las remuneraciones sobre las Participaciones Preferentes Serie III y otras equiparables, se declararán a prorrata, de forma que el porcentaje de las remuneraciones pagadas sobre las debidas para cada Participación Preferente Serie III u otras equiparables del Emisor o de cualquier otra filial del Grupo BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, que estén garantizadas por el Garante, se fijará en proporción a los valores nominales de cada una de ellas. En consecuencia, el importe que por remuneraciones percibirán los titulares de Participaciones Preferentes Serie III estará en función, en este supuesto, del importe nominal total de Participaciones Preferentes en circulación en el momento del pago.

Si en alguna fecha de pago de remuneraciones, éstas no se abonaran en todo o en parte por darse alguna de las circunstancias anteriores, los titulares de las Participaciones Preferentes Serie III perderán el derecho a recibir la remuneración no percibida correspondiente a dicho período y ni el Emisor ni el Garante tendrán obligación alguna de pagar ninguna remuneración respecto de dicho período ni de pagar intereses sobre el mismo, con independencia de que se declaren o no remuneraciones respecto de las Participaciones Preferentes Serie III en cualquier período de remuneración futuro.

Riesgo de liquidación de la Emisión:

A pesar del carácter perpetuo de la Emisión, ésta podrá ser liquidada cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- (i) Liquidación o disolución del Emisor.
- (ii) Liquidación o disolución del Garante, individualmente o simultáneamente con el Emisor, o reducción de capital social del Garante en los términos de los artículos 168 y 169 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No obstante, BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., como titular de las acciones ordinarias del Emisor, se ha comprometido a no permitir ni adoptar medidas de ninguna clase para la liquidación o disolución del Emisor, salvo en el supuesto previsto en el párrafo (ii) anterior, así como a mantener la titularidad, directa o indirecta, del 100% de las acciones ordinarias del Emisor.

Según se describe en el Folleto, la liquidación de la Emisión en el supuesto previsto en el párrafo (ii) anterior no garantiza necesariamente a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie III la percepción del 100% de la cuota de liquidación correspondiente a las mismas (equivalente a su valor nominal, esto es, 25 EUROS por Participación Preferente Serie III).

Riesgo de amortización por parte del Emisor:

El Emisor podrá amortizar total o parcialmente la Emisión a partir del quinto año desde la Fecha de Desembolso o, en su caso, desde la Fecha de Desembolso Alternativa, previa autorización del Banco de España. Teniendo en consideración el cuadro incorporado en el Capítulo O y en el apartado 2.10.1.b.1 del Folleto Informativo relativo a emisiones de preferentes (acciones y participaciones) con garantía del Santander Central Hispano y en función de la situación actual de los tipos de interés y de la situación financiera del Grupo, la probabilidad de amortización es relativamente baja.

Riesgo de mercado

Al quedar admitida la presente Emisión en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, el precio de cotización de las Participaciones Preferentes Serie III dependerá de la percepción del riesgo de crédito del Emisor y del Garante en distintos momentos del tiempo, así como de la probabilidad de ejercicio por el Emisor de la opción de amortización anticipada. En una hipótesis de percepción del riesgo de crédito del Emisor y del Garante idéntico al actual y en el supuesto de que la emisión fuera a 30 años, con una probabilidad de amortización del 100% y no habiendo modificaciones en los tipos de interés ni en la percepción del riesgo de crédito del Emisor y del Garante, se estima que el precio de cotización actual de las Participaciones Preferentes Serie III estaría comprendido entre el 86% y el 88% de su valor nominal.

Riesgo de rentabilidad

El tipo actual de la deuda pública a largo plazo (30 años) es del 5,75%, por tanto superior al Euribor a tres meses (calculado al 31 de mayo de 2004) incrementado en 0,10 puntos porcentuales, que equivale al 2,187%. A título de ejemplo en abril de 2004 se llevó a cabo una subasta de Deuda Pública por importe nominal de 641.000.000.- (seiscientos cuarenta y un millones) de euros, un cupón de 5,75%, con vencimiento en el 2032 y T.I.R. del 4,914%. Con esta subasta el total nominal agregado de esta referencia de Deuda Pública asciende a 9.760.000.000 (nueve mil setecientos sesenta millones) de euros.

A continuación se muestra un resumen de la Emisión comparada con otras emisiones de participaciones preferentes realizadas en España y registradas en la CNMV por filiales del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Bankinter, con la garantía de éstas, así como con las condiciones de la emisión de deuda pública del estado a 30 años referida anteriormente.

	SANTANDER FINANCE CAPITAL S.A	BBVA CAPITAL FINANCE , S.A.	BANKINTER EMISIONES, S.A.	
	UNIPERSONAL	UNIPERSONAL	UNIPERSONAL	OBLIGACIONES
	SERIE III	SERIE B		DEL ESTADO
Registro del Folleto	Julio 2004	Julio 2004	Julio 2004	---
Volumen (EUR)	500.000.000 ampliable a 750.000.000	500.000.000	339.518.900	9.760.000.000
Nominal (EUR)	25	100	50	1.000
Valor Efectivo de Emisión Unitario (EUR)	25 (a la par)	100 (a la par)	50 (a la par)	---
Tipo de Remuneración	Fijo / Variable	Fijo/Variable 3% hasta 12/04 Euribor (3 m)	Variable	Fijo
Remuneración	3% hasta 1/2005 Resto Euribor (3 meses) +0,10%	Mín 2,75% Max 6,50% de 1/05 a 9/09 Resto Euribor (3 meses)	Euribor (3 meses) + 0,30% Min 4% Máx 7%	5,75% Anual
	Pag. Trimestral	Pag. Trimestral	Pag. Trimestral	Pag. Anualmente
Plazo	Perpetua	Perpetua	Perpetua	30/7/2032

3.- CONSIDERACIONES SOBRE EL EMISOR Y EL GARANTE

El Emisor es una filial al 100% de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. constituida el 8 de julio de 2003, con el objeto de captar fondos para el Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO en los mercados nacionales e internacionales. Su domicilio social está en Plaza de Canalejas, 1, Madrid.

Cuadro de Beneficios Netos

	<u>B° Consolidado Grupo</u>	<u>B° Individual Garante</u>
31.12.01	2.486,3	1.329,9
31.12.02	2.247,2	1.376,2
31.12.03	2.610,8	1.445,0
31.03.04	742,4	397,5

- Datos en millones de euros

GRUPO SANTANDER CENTRAL HISPANO

Datos básicos consolidados

Millones de euros

	31-3-2004	31-12-2003	31-12-2002	Variación (%) 2003/2002
<u>Balance</u>				
Activo total	349.033,6	351.790,5	324.208,1	8,51
Créditos sobre clientes (neto)	178.938,7	172.504,0	162.973,0	5,85
Recursos de clientes gestionados	345.826,3	323.900,8	304.893,0	6,23
Recursos de clientes en balance	228.429,5	214.997,9	211.555,1	1,63
Fondos de inversión	87.172,4	80.502,0	68.139,5	18,14
Planes de pensiones	20.532,8	19.494,8	17.513,5	11,31
Patrimonios administrados	9.691,6	8.906,1	7.684,9	15,89
Patrimonio neto	19.099,1	18.363,7	17.594,2	4,37
Total fondos gestionados	466.430,4	460.693,5	417.546,0	10,33
<u>Resultados</u>				
Margen de intermediación	1.984,2	7.958,3	9.358,7	(14,96)
Margen básico	3.090,8	12.128,9	13.647,9	(11,13)
Margen de explotación	1.506,9	5.720,7	5.565,8	2,78
Beneficio antes de impuestos	1.137,6	4.101,4	3.508,7	16,89
Beneficio neto atribuido al Grupo	742,4	2.610,8	2.247,2	16,18